

DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

LICENCIA DE ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

PLA-0034

OTORGA LA LICENCIA NÚMERO

PLANTA ECOLÓGICA W1

A: PLANTA MEZCLA OLEOSA Y

Para operar (un) (a) Terminal-Planta o Depósito de Almacenamiento de LA VENTA Indicar productos

PRODUCTO PROCESADO

para La venta o consumo propio

KILÓMETRO 97.5 CARRETERA A PUERTO QUETZAL

ubicada (o) en Dirección completa

Municipio de MASAGUA Departamento de ESCUINTLA

con un período de vigencia de INDEFINIDO, fecha de vencimiento: INDEFINIDO

Esta licencia ampara SEIS tanque(s), para una capacidad total de almacenamiento de 93,000 Gls.

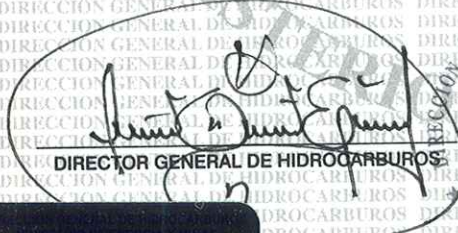
06 TANQUES SUPERFICIALES: 04 PARA MEZCLA OLEOSA, 02 DE 28,000 GALONES CADA UNO
01 DE 16,000 GALONES Y 01 DE 5,000 GALONES Y; 01 PARA PRODUCTO PROCESADO DE 8,000 GLS.
Y 01 PARA PRODUCTO PROCESADO PARA CALDERA DE 8,000 GALONES DE CAPACIDAD

Detallar la capacidad de cada tanque y el producto que se almacenará en el mismo sólo para depósitos

La presente Licencia se otorga basada en la Resolución número 004437 de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

Las actividades que conllevan la operación de las instalaciones, así como la renovación de la presente Licencia, se sujetan a lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto No. 109-97, el Reglamento de la citada Ley Acuerdo Gubernativo Número 522-99, y en lo establecido en la Resolución que ampara la presente Licencia.

19 NOVIEMBRE 2009
Guatemala, de 19 de NOVIEMBRE de 2009


DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS


SUBDIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
EXPEDIENTE No. **DGH-941-08**
CORRELATIVO N° **1496**



COPIA LEGALIZADA DEL MISMO TIENE QUE ESTAR VISIBLE EN LA UBICACIÓN DE ALMACENAMIENTO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.

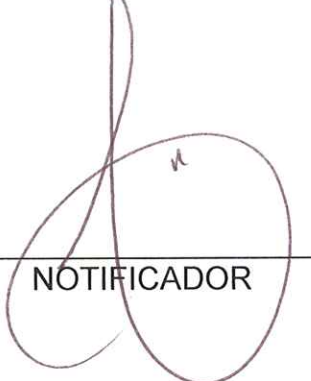
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Expediente No. 152-96

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de febrero de dos mil diez, siendo las catorce horas con treinta minutos, constituidos en veinte calle veintiocho guión cincuenta y ocho, zona diez de la ciudad de Guatemala, notifico al señor **Julio Roberto Aparicio Flores**, quien actúa en calidad de **Representante Legal** de la entidad **Planta Ecológica W1, Sociedad Anonima**, la resolución numero noventa y tres, guión dos mil diez diagonal ECM diagonal mfg (93-2010/ECM/mfg), de fecha diez de Febrero de dos mil diez, correspondiente al proyecto **“PLANTA RECICLADORA DE HIDROCARBUROS”**, mediante cédula de notificación que se le entrega al señor **Celestino Reyna Hernández**, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro veintiocho mil trescientos nueve (A-1 28,309) extendida por el alcalde municipal de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, quien de enterado firma.

(f) 
NOTIFICADO



(f) 
NOTIFICADOR



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Guatemala diez de febrero del
año dos mil diez.-----

RES. No. 93-2010/ECM/mfg

CONSIDERANDO: Que con fecha cuatro (04) de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997) mediante la resolución numero veintiséis guión noventa y siete diagonal JFAF diagonal LdeR **diagonal SM (26-97/JFAF/LdeR/SM)**, la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Presidencia de la República **APROBO** el proyecto denominado: **"PLANTA RECICLADORA DE HIDROCARBUROS"**, ubicado en Puerto Quetzal del Departamento de Escuintla, propuesto por la entidad **MULTIFILTROS FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentado por esta entidad, identificado con el número de expediente ciento cincuenta y dos guión noventa y seis (152-96).-----

CONSIDERANDO: Que se tiene por presentado memorial de fecha cinco (5) de enero del año dos mil diez (2,010), suscrito por el señor **JULIO ROBERTO APARICIO FLORES**, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **PLANTA ECOLOGICA W1, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredita mediante Acta Notarial de fecha doce de enero del año dos mil nueve, que contiene el nombramiento el cual quedo debidamente inscrito ante el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al numero trescientos cinco mil doscientos cuarenta y ocho (305248), folio doscientos sesenta y siete (267), libro doscientos treinta y dos (232) de Auxiliares de Comercio, por medio del cual solicita el cambio del titular del proyecto **PLANTA RECICLADORA DE HIDROCARBUROS**.-----

CITA DE LEYES: De conformidad con el fundamento legal de los artículos: 12, 28 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 29 y 31 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; 6, 7a, 11, 51, 79, 81, del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo numero (431-2007); 2, 3, 4, 8, 9, 24, 25 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decreto número (186-2001), Acuerdo Ministerial número 239-2005 de Creación de la Unidad de Calidad Ambiental; 13, 22, 23, 141, 143 y 147 de la Ley del Organismo Judicial; 66, 67, 68, 69,



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.

70 y 75 del Código Procesal Civil y Mercantil; 3 de la Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decreto Noventa guión dos mil (90-2000) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas Decreto (91-2000) 7, 8 y 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.-----

POR TANTO: Esta Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, **RESUELVE:** -----

- I. **Aceptar**, la solicitud hecha por el señor **JULIO ROBERTO APARICIO FLORES**, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **PLANTA ECOLOGICA W1, SOCIEDAD ANONIMA**, por lo que procede el cambio de Titular del Estudio de Evaluación Ambiental del proyecto en mención.-----
- II. El Cambio de Titular del Estudio de Evaluación Ambiental procede de la siguiente manera: La entidad denominada **MULTIFILTROS FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, cede los derechos y obligaciones** del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**PLANTA RECICLADORA DE HIDROCARBUROS**", a la entidad **PLANTA ECOLOGICA W1, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual a su vez **acepta los derechos y obligaciones** contenidas dentro del instrumento ambiental identificado con el número de expediente ciento cincuenta y dos guión noventa y seis (152-96), asimismo deberá de seguir dando el cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos mediante la resolución de aprobación número veintiséis guión noventa y siete diagonal JFAF diagonal LdeR **diagonal SM (26-97/JFAF/LdeR/SM)** de fecha cuatro (04) de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997).-----
- III. El Representante Legal de la entidad denominada: **PLANTA ECOLOGICA W1, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá de presentar un Acta de Declaración Jurada faccionada por un Notario, en la cual se comprometa a cumplir fehacientemente con las siguientes recomendaciones:
 - a) Cumplir fielmente con todas las indicaciones y recomendaciones descritas en el Estudio de Evaluación Ambiental, aprobadas por este documento, así como de



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.

los planes de seguridad humana elaborados de acuerdo a los impactos más relevantes encontrados en la misma.-----

- b) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la ley y por otras instituciones del sector, tales como permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización de este tipo de proyectos.-----
- c) Que se hagan efectivas las medidas de mitigación, plan de seguridad y manejo ambiental, plan de contingencia, plan de manejo y disposición final de desechos y el plan de monitoreo ambiental propuestos en el instrumento de mérito para el funcionamiento del proyecto evaluado.-----
- IV. Esta Dirección se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, monitoreos e inspecciones de carácter ambiental así como solicitar auditorias ambientales; y si derivado de las mismas, se establece que existe daño al medio ambiente, a la salud o a la calidad de vida de la población y sus trabajadores, la persona individual ó jurídica responsable deberá implementar inmediatamente las medidas de contingencia y mitigación que el caso amerite, de lo contrario, este Ministerio se reserva el derecho de actuar conforme a nuestro ordenamiento jurídico. **NOTIFIQUESE.**-----


Eugenia Castro Modenessi
Directora General
Gestión Ambiental y Recursos Naturales



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA

